



Secciones Sindicales Estatales de Digitex Informática, S.L.U.
Comités de Empresa de centros de trabajo afectados
Delegados sindicales de los centros de trabajo afectados

En Madrid, a 24 de marzo de 2021

Muy Sras./es. Nuestras/os:

Por la presente les informamos de la decisión de la Empresa de iniciar un Procedimiento de Modificación Sustancial de Condiciones de Trabajo, al amparo de lo previsto en el art. 41 ET, para la adecuación de las jornadas de aproximadamente de 80 trabajadores, basado en causas productivas.

El ámbito de afectación territorial de las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo es de 4 centros de trabajo, distribuidos en 4 Comunidades Autónomas.

Los centros donde hay trabajadores afectados por la medida y las provincias en las que se encuentran, son los que a continuación se relacionan:

Centro de trabajo	Provincia	Domicilio
Manoterias	Madrid	Avenida Manoterias 46 bis, 28050 MADRID
Viladecans	Barcelona	Calle Catalunya 83-85 (Edif. Brasil) 08840 VILADECANS
Aranda de Duero	Burgos	Plaza Virgencilla, 7 09400 ARANDA DE DUERO
Maliaño	Cantabria	Pol. Industrial La Cerrada (Edificio Riamar) 39600 MALIAÑO

De conformidad con el art. 41.4 b) del Estatuto de los Trabajadores, al afectar el procedimiento a más de un centro de trabajo, deberán ustedes nombrar una comisión representativa de un máximo de 13 miembros.

El plazo máximo para la constitución de la comisión representativa, según prevé el art. 41.4 b) apartado 3º, deberá ser de siete días, contados desde la fecha de la presente comunicación, razón por la cual, les rogamos que, dentro del referido plazo máximo, nos informen de la decisión sobre quien asume la interlocución en representación de los trabajadores y, así mismo, los miembros designados por aquéllos para conformar la comisión representativa, con el fin de evitar que el periodo de consultas se reduzca, pues tal y como establece el citado precepto, la falta de constitución de la comisión representativa no impedirá el inicio y transcurso del periodo de consultas, y su constitución con posterioridad al inicio del mismo no comportará, en ningún caso, la ampliación de su duración.



En consecuencia, por la presente les convocamos a los componentes de la comisión que ustedes designen, a una reunión el próximo **día 6 de abril de 2021 que se celebrará a las 10:30 horas** que les proponemos mediante conferencia de video llamada a través de Gmail, en el siguiente link: <https://meet.google.com/byn-fscw-byj>

En la misma procederemos a constituir la comisión negociadora de la modificación sustancial colectiva, a la apertura formal del periodo de consultas, a informarles en detalle de las medidas, sus causas, y su alcance y a la entrega de toda la información legalmente exigible.

Les ruego firmen el recibí de la presente, a los meros efectos de acusar recibo de la misma.

Atentamente

 Digitex Informática, S.L.U.
C.I.F.: B-83842344

José Luis Arenas Brualla